

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2021)

Sustanciación	No. 035
Proceso	Amparo de Pobreza
Solicitante	María Arnubia Ocampo Cardona
Radicado	05679 40 89 001 2022 00008 00
Asunto	Ordena requerir abogado

En memorial que precede, la señora María Arnubia Ocampo Cardona solicita el cambio del abogado designado en amparo de pobreza por parte del Despacho, esto es, el Dr. Juan Gonzalo Florez Bedoya, porque manifiesta que no ha podido contactarse con el profesional del derecho y tampoco este último la ha contactado.

En virtud de lo anterior y previo a resolver de fondo lo solicitado, se dispone officiar al Dr. Florez Bedoya para que, dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción de la presente comunicación, manifieste su aceptación o presente la respectiva justificación de su rechazo, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, viéndose expuesto a ser excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), conforme lo preceptuado en el artículo 154 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 016 fijado el día 15 del mes de febrero del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

NICOLÁS FERNANDO VÉLEZ GUERRERO
Secretario

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31ac4412bd903b9471ae9dafbae48aae3ed5aa91e26273f1203c13534c2e050c**
Documento generado en 14/02/2022 08:50:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**